



DECRETO N° 0.31

NEUQUÉN, 12 FEB 2009

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 1464 -Año 2006- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **HUGO LUIS ZIMARO** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, según lo tipificado en los Artículos 244º) y 21º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 50 módulos, equivalentes a la suma de \$ 250.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, el recurrente manifiesta que en ningún momento tomó conocimiento de la infracción que se le imputa y que no se encontraba el comprobante de la misma en su vehículo;

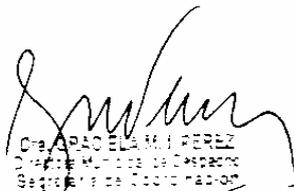
Que la notificación fue recibida por una persona que desconoce, habiendo sido diligenciada en su domicilio anterior, adjuntando fotocopia de Contrato de Locación del domicilio actual;

Que niega haber tenido contacto con algún agente de tránsito por lo que no correspondería la imputación de agravios , solicitando se revea la resolución de la condena;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 651/06), manifestando que los argumentos expuestos en el escrito recursivo no logran conmover los fundamentos del fallo, atento a que si bien no pudo ser notificado para efectuar su descargo, sí ejerció su derecho de defensa en la apelación;

Que en el recurso no obran argumentos o documentación que revistan entidad suficiente, por lo que sugiere rechazar el recurso

  
Dra. MARÍA ELVIRA PÉREZ  
Dirección Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

interpuesto y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **HUGO LUIS ZIMARO**, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 651/06 y a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia dictada por el ----- señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 1464 -Año 2006.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
MANSILLA.-



*[Handwritten signature]*  
Dña. CRISTINA M. FORTA  
Director Jurídica de Despacho  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

